



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 2 de Septiembre de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 775/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-000016464-6/2021, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia, la Dra. Natalia Frenkel en su carácter de Secretaria del Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 7 solicita autorización para el ejercicio del cargo de Secretaria Académica para el cual ha sido propuesto en la Universidad Laica “Presidente Domingo Faustino Sarmiento.”

Que a su vez, informa que el cargo propuesto es de dedicación simple.

Que se dio intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos quien se expidió mediante DICTAMEN DGAJ 10362/21 informando que el cargo de Secretario Académico de la Universidad Laica “Presidente Domingo Faustino Sarmiento” se encuentra alcanzado por la habilitación prevista en el artículo 119 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y en el artículo 15 de la Ley N° 7(texto consolidado según Ley 6347), y por ello, no se advierten obstáculos jurídicos para acceder a la solicitud formulada por la Dra. Natalia Frenkel.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Autorizar a la agente Natalia Frenkel, Legajo N° 7048, a desempeñar el cargo de Secretaria Académica en la Universidad Laica “Presidente Domingo Faustino Sarmiento”.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Humano, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 775/2021**